



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS Y TRES. 4

D. Juan Ramon Vidal Abarca, Ferr. de exercito re-  
tirado, vecino de esta villa, ante Vno. como may haia  
lugar en dho. vazo qualquier reciba q. me com-  
peta, y de no remunerar fuero, m' arribualo Jurisdic.  
q. sobrem' no venga. Digo: Fue en el año pasado de  
mil ochocientos dos, se me confiso la cobranza de R.  
Contribu. correspondiente a esta villa, y ciudad año  
por la ayuntam.<sup>to</sup>, y no habiendo hasta el dia ven-  
tido la cuenta, apeteiendo darla p. q. sabiendo el  
estado de ella cobranza adapto dho ayuntam.<sup>to</sup> los me-  
dios q. juzgue oportunos, y queda de libre, y vazo nin-  
guna responsabilidad del referido encargo.

Avisa. Suplico se habeis mandar citar a ayuntam.<sup>to</sup> sin perdi-  
da de instante, y con cedula ante Vno, en la que  
se exprese ser a m' solicitud p. el referido fin. y p.  
q. el acto sea con toda la solemnidad, y forma  
usada q. corresponde, con arreglo a lo r. de uno  
sobre este caso, q. igualmente se citen todos los  
hijos q. componen el ayuntam.<sup>to</sup> de dho  
año de ochocientos dos, p. q. asistan al de q. se  
trata, vazo la multa q. vna tenga a bien im-  
poner a los concurrentes; y la protesta q. hago de  
q. qualq. omision, o retardacion, y los perjuicios  
q. de ella se originen, sean de cuenta, y riesgo  
de quien haya lugar, por ser asi de tra-

